



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°1

PROVINCIA: Buenos Aires

TITULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Entre el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "**CFI**", con domicilio legal en **Av. Huergo 723, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado por el señor **Secretario General Lic. Ignacio LAMOTHE**, y **Universidad Nacional de José Clemente Paz** en adelante la "**INSTITUCIÓN**" representada por su rector, **Sr. Darío Exequiel KUSINSKY, DNI N° 29.119.469, CUIL/T N° 23-29119469-9**, ad referéndum del Consejo Superior, con domicilio real en **Leandro N. Alem 4731, Ciudad de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires**, constituyendo domicilio electrónico en [secretariageneral@unpaz.edu.ar](mailto:secretariageneral@unpaz.edu.ar), convienen celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y por lo establecido en el artículo 1251 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

## **CAPITULO I - Del objeto**

**Cláusula Primera:** La **INSTITUCIÓN** se obliga a realizar la obra "**Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional (ETP) de la provincia de Buenos Aires**", para la Provincia de **Buenos Aires**, de acuerdo con el Plan de Trabajos que se indica en el **Anexo I**.

**Cláusula Segunda:** La responsabilidad de la Dirección y ejecución de la obra estará a cargo del personal indicado en el **Anexo II** y del que revista permanentemente en el plantel.

**Cláusula Tercera:** La **INSTITUCIÓN** contará para la realización de la obra con la colaboración de las personas indicadas en el **Anexo II** y con los medios que se indican en el **Anexo III**.

**Cláusula Cuarta:** Los derechos y obligaciones del presente contrato no pueden ser cedidos por la **INSTITUCIÓN** total ni parcialmente, salvo los concernientes a los créditos devengados en cuyo caso el **CFI** deberá prestar conformidad.

**Cláusula Quinta:** Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos y las obras serán del **CFI**, el que podrá ejecutarlos, publicarlos, enajenarlos, reproducirlos o servirse de ellos para otras obras, con la sola obligación de mencionar a los autores, quienes podrán citarlos como antecedente profesional.

Los autores serán responsables exclusivos del contenido de los datos, informes, obras, trabajos, servicios y/o productos que se entreguen como parte de las obligaciones asumidas en el Contrato por lo que el **CFI** quedará eximido de todo tipo de





CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°2

PROVINCIA: Buenos Aires

TITULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

responsabilidad, civil, administrativa o penal, frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros.

El CFI no se responsabiliza por el contenido de los informes parciales ni del informe final que se realice en el marco de la ejecución del presente Contrato.

Los informes que se elaboren no podrán ser utilizados ni citados en reportes técnicos o pericias en reclamos administrativos, comisiones arbitrales o juicios, cualquiera sea el fuero o jurisdicción, en el país o en el extranjero, sin otorgamiento de autorización previa y expresa por parte del CFI y con los alcances que éste defina en caso de conferir dicha autorización.

## **CAPITULO II -Del Plazo**

**Cláusula Sexta:** El presente contrato se tendrá por perfeccionado a partir de la fecha de la última firma digital insertada.

**Cláusula Séptima:** La obra se realizará en el plazo de **doce (12) meses discontinuos a partir del perfeccionamiento del presente contrato** y de acuerdo con el cronograma que se establece en el **Anexo IV**.

**Cláusula Octava:** El plazo acordado no podrá ser prorrogado, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o frente a la existencia de hechos que, a juicio del **CFI**, justifiquen la prórroga.

**Cláusula Novena:** En el primer caso, la prórroga deberá solicitarse dentro de la semana de ocurrido el hecho imprevisto o inevitable; en el segundo caso, deberá solicitarse con una anticipación no menor a una semana del respectivo vencimiento.

**Cláusula Décima:** En ambos casos, la **INSTITUCIÓN** formulará la solicitud por nota, la que deberá indicar el plazo por el cual se solicita la prórroga, y contener las justificaciones y pruebas pertinentes.

**Cláusula Décima Primera:** Si la causa de la demora se produjere dentro del plazo de una semana anterior al vencimiento del plazo, podrá ser expuesta como descargo, con las justificaciones y pruebas correspondientes, para su evaluación por el **CFI** en oportunidad de considerar la aplicación de las multas por mora.

**Cláusula Décima Segunda:** En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, la **INSTITUCIÓN** incurrirá en mora de pleno derecho, pudiendo el **CFI** justificarla o aplicar una multa por cada día de retraso.





CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°3

PROVINCIA: Buenos Aires

TITULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

**Cláusula Décima Tercera:** La multa aplicable será de hasta el uno por mil por cada día de retraso y se aplicará sobre el importe total de la cuota. La multa se graduará de acuerdo con la importancia del incumplimiento, los motivos que lo ocasionaron, los antecedentes de la **INSTITUCIÓN** y demás circunstancias del caso.

### **CAPITULO III - Del Precio**

**Cláusula Décima Cuarta:** El **CFI** se obliga a pagar el precio **de pesos Ochenta y dos millones novecientos cincuenta mil (\$ 82.950.000)**, que parcialmente se anticipará en las épocas y monto que se establecen en el **Anexo V**, pagos que serán provisionales hasta la aceptación definitiva de la obra. Los pagos respectivos quedarán a disposición de **INSTITUCIÓN** dentro de los diez días hábiles del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan de Pagos.

**Cláusula Décima Quinta:** Las obligaciones y gravámenes previsionales e impositivos de la **INSTITUCIÓN** estarán a su cargo y las retenciones que establezcan las respectivas leyes, se deducirán del precio de la locación para su depósito en las cuentas correspondientes.

### **CAPITULO IV - De la Ejecución**

**Cláusula Décima Sexta:** En la ejecución de la obra, la **INSTITUCIÓN**, ajustará la orientación de esta a las directivas existentes sobre la materia y a las que se le hagan saber en cada caso, sea antes de la iniciación de las tareas o en oportunidad de recabarse informes, consultas o exposiciones sobre la marcha de los mismos.

**Cláusula Décima Séptima:** La **INSTITUCIÓN** deberá trabajar en estrecha colaboración con las autoridades del **CFI**, la Provincia u Organismo que se le indique.

**Cláusula Décima Octava:** En el caso que la Provincia solicite participación de su personal en el equipo de trabajo, la **INSTITUCIÓN** deberá incorporarlo, a fin de capacitarlo y asegurar la implementación del estudio mediante dicho personal. Las remuneraciones de este estarán a cargo exclusivamente de la Provincia.

**Cláusula Décima Novena:** La **INSTITUCIÓN** no podrá sustituir el personal indicado en la **cláusula segunda** ni emplear personal ajeno al mismo, salvo que se acreditaran razones suficientes a juicio del **CFI** y que los reemplazantes propuestos tuvieran antecedentes y capacidad equivalentes o superiores a los sustituidos. El **CFI** deberá expedirse dentro de la semana de la formulación del pedido, aceptando o rechazando





CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°4

PROVINCIA: Buenos Aires

TÍTULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

la sustitución, entendiéndose que la acepta en caso de silencio. Asimismo, la **INSTITUCIÓN** dará cuenta de inmediato al **CFI** de las modificaciones sobrevinientes de los datos contenidos en la propuesta original.

**Cláusula Vigésima:** Cuando en el transcurso de la obra se planteen una o más alternativas, o para su continuación fuere necesario o conveniente un pronunciamiento del **CFI**, y éste se excediere en más de un mes en decidir, deberá indemnizar a la **INSTITUCIÓN** los daños emergentes, que se acrediten fehacientemente, hasta un máximo del diez por ciento del precio estipulado en el contrato, pero no el lucro cesante.

**Cláusula Vigésima Primera:** La **INSTITUCIÓN** no podrá recomendar en su obra la utilización de una patente o marca determinada que requiera una erogación adicional, salvo conformidad escrita del **CFI**.

**Cláusula Vigésima Segunda:** La **INSTITUCIÓN** no podrá asociarse ni tener dependencia económica o financiera, directa o indirecta, con empresas proveedoras o constructoras cuyo objeto, directo o indirecto, sea implementar los proyectos o programas y demás objetivos emergentes de la obra.

**Cláusula Vigésima Tercera:** El presente Contrato no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes. En caso de que la **INSTITUCIÓN** aportara recursos humanos destinados a la ejecución del Contrato, se deja expresamente establecido que no existirá relación de dependencia, ni habrá vínculo laboral alguno cualquiera sea su forma y/o naturaleza en relación con el **CFI**. En consecuencia, la **INSTITUCIÓN** exime al **CFI** de cualquier reclamo, acción y/u obligación respecto del su personal dependiente y/o contratistas y/o subcontratistas y/o colaboradores. La **INSTITUCIÓN** se compromete a contar con las coberturas de seguro legalmente obligatorias y según las actividades de su competencia.

**Clausula Vigésima Cuarta:** La **INSTITUCIÓN** deslinda de toda responsabilidad al **CFI** por los daños y perjuicios que pudieren sufrir en forma directa e indirecta, tanto La **INSTITUCIÓN**, como sus colaboradores, con motivo de la realización de la obra, y lo exonera completamente, asegurando su indemnidad y librándolo de toda responsabilidad de cualquier reclamo por: responsabilidad laboral, previsional, civil, tributaria, indemnización por daños y perjuicios, etc., que puedan derivar de la realización de la presente obra.

**Cláusula Vigésima Quinta:** La **INSTITUCIÓN** se obliga de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir





CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°5

PROVINCIA: Buenos Aires

TITULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

o revelar a terceras personas cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución de la presente obra, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros.

La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información a la que la **INSTITUCIÓN** o cualquiera de los integrantes de la Dotación tenga acceso.

Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos que el **CFI** le proporcione durante la vigencia del presente contrato deberán ser diligentemente custodiados por esta. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. Producido el incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, el **CFI** se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sufra como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula.

## **CAPITULO V – Del seguimiento y control**

**Cláusula Vigésima Sexta:** La **INSTITUCIÓN** informará al **CFI**, el progreso de la obra, detallando los resultados o la marcha de las tareas cuando le sea requerido.

**Cláusula Vigésima Séptima:** El **CFI**, supervisará el desarrollo de la obra por intermedio del personal que designe.

**Cláusula Vigésima Octava:** La **INSTITUCIÓN** se obligará a asistir a las reuniones que convoque el **CFI** a los efectos de considerar la marcha de la obra o las entregas de los informes de avance y/o parciales y/o final y a hacer exposiciones sobre los mismos.

## **CAPITULO VI - De la Entrega y Aceptación de la Obra**

**Cláusula Vigésima Novena:** La **INSTITUCIÓN** presentará los informes parciales y final en la en la Mesa de Entradas Virtual del **CFI**: [MesaDeEntradas@cfi.org.ar](mailto:MesaDeEntradas@cfi.org.ar), mediante el envío de un correo electrónico adjuntando los archivos correspondientes. Entre los documentos adjuntos se debe incluir una nota de presentación formal, firmada y dirigida al Secretario General, con el detalle del objeto y contenido de la presentación. Todos los documentos adjuntos en el correo electrónico deberán estar generados en formato PDF.

Se considerará como fecha de presentación aquella en la que se registre la recepción del acuse de recibo emitido por el sistema de la Mesa de Entradas Virtual del CFI, en respuesta al correo electrónico enviado por la **INSTITUCIÓN**. Si la recepción se produjera en día u hora inhábil, el correo se considerará recibido el día hábil siguiente.





CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°6

PROVINCIA: Buenos Aires

TITULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Si el volumen del informe es menor a 10 MB, se presentará como archivo adjunto un correo en formato PDF. Si supera los 10MB, se presentará mediante links de acceso a servicios de almacenamiento de datos en internet, en cuyo caso la recepción será condicional hasta tanto el **CFI** no verifique el correcto acceso a los archivos y su contenido.

Respecto del formato de los informes, los mismos deben ser procesados en Office 2010 o superior. El Informe Final deberá entregarse en formato Word 2010 o superior y PDF. En caso de tener imágenes adjuntas a los textos, deberá presentar los archivos en formato JPG o TIFF, con una resolución no inferior a 300 dpi. Si la foto no es de su autoría, deberá adjuntarse la autorización correspondiente para su uso. En caso de tener gráficos, deberán incluirse las planillas originales con los datos sobre los cuales se elaboraron los gráficos presentados. Los archivos audiovisuales deberán presentarse en formato mp4 o compatible. Los archivos referidos a información geoespacial se presentarán en formato de archivos SIG, respetando estándares y normas IDERA (<https://www.idera.gob.ar/index.php/implementacion-de-una-ide/construir-una-ide>), y los planos en AutoCAD 2015 o superior.

Los informes contendrán toda la información referencial de las bases de datos constituidas a los efectos de la ejecución del presente trabajo y afín del informe que se trate. Dicha información abarcará tanto los datos desagregados básicos, como aquellos procesamientos que de ellos se hicieren para cumplimentar las tareas definidas en el Plan de Trabajos.

**Carátula, índice e introducción:** La carátula se diagramará con fuente Myriad Pro o en su defecto Arial, con texto en mayúscula centrado, incluirá en el orden que sigue: el nombre de la provincia, del **CFI**, del estudio, el tipo de informe, el número de tomo (número romano) si corresponde, mes y año de la presentación y al pie, nombre del autor en texto tipo título y fuente 10. Las páginas siguientes contendrán: Índice (General, de tabla, de figuras, de anexos y de planos) paginados con numeración romana minúscula, seguido de la introducción. Esta deberá dar una idea al lector del contenido total del informe.

**Redacción y formato:** Los informes estarán redactados en castellano, con traducción al mismo de los textos o documentos originales en otro idioma, paginados, formato A4, a interlineado múltiple 1,2 y sangría en 1° línea de 1,25 cm. Con fuente Myriad Pro o en su defecto Arial de 12 puntos en páginas que llevarán numeración cardinal y párrafos espaciados entre sí por interlineado sencillo en blanco.

**Títulos y subtítulos:** Los títulos y subtítulos estarán numerados y separados del texto por una línea en blanco arriba y una debajo. Los de 1° nivel (incluidos Resumen y Bibliografía), estarán centrados, en mayúscula y negrita. Los de 2° nivel, tendrán sangría estándar, en negrita y subrayado.

**Figuras, tablas, ecuaciones y citas bibliográficas:** Las figuras y tablas estarán centradas, enumeradas correlativamente y citadas previamente en el texto. Las figuras estarán tituladas al pie y las tablas, en su parte superior. En las figuras y tablas se indicará





CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°7

PROVINCIA: Buenos Aires

TITULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

la fuente de información en su parte inferior. Fuente mínima: 10 puntos. Para reducir el archivo en las figuras, se recomienda incorporarlas mediante el menú Edición, Pegado Especial, Imagen. Las ecuaciones se elaborarán con editor de ecuaciones, centradas y enumeradas correlativamente contra el margen derecho. Citadas en el texto y separadas de él por una línea en blanco arriba y otra debajo. Fuente mínima: 12 (sub y súper índices con fuente variable, según conveniencia de presentación). Las citas bibliográficas se indicarán en el texto con nombres de los autores y el año de publicación.

Integrará el Informe Final un extracto o compendio del contenido esencial de la obra, resumiendo las características y sus principales conclusiones. El mismo tendrá una longitud entre 1.500 y 2.000 caracteres. De no contener el Informe Final imágenes, deberán entregarse al menos 3 imágenes ilustrativas del estudio o proyecto.

**Cláusula Trigésima:** En la consideración de la obra, el **CFI** sólo tendrá en cuenta si se ajustan a las cláusulas estipuladas y a las reglas técnicas del caso, de acuerdo al principio de buena fe.

**Cláusula Trigésima Primera:** El **CFI**, dentro del mes de recibidos los informes de avance, parciales y final, deberá aceptarlos, observarlos o rechazarlos, entendiéndose que los acepta en caso de silencio.

**Cláusula Trigésima Segunda:** En caso de observación, la **INSTITUCIÓN** deberá contestar por escrito las que se le formulen, con las aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones que estime corresponder, dentro del plazo de dos semanas de notificada.

**Cláusula Trigésima Tercera:** Las contestaciones a las observaciones serán consideradas por el **CFI** en la forma establecida por la cláusula Trigésima Primera.

**Cláusula Trigésima Cuarta:** En los casos de aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones aceptadas, la **INSTITUCIÓN** deberá reordenar los ejemplares presentados. El **CFI** podrá autorizar a que dicho reordenamiento se realice en oportunidad de confeccionarse el informe final. Hasta tanto no reordenen los ejemplares no se considerará aceptada la obra.

**Cláusula Trigésima Quinta:** La **INSTITUCIÓN** conservará hasta dos (2) meses después de aceptados los estudios o trabajos, las matrices, gráficos y demás elementos de reproducción que haya empleado, los que pondrán a disposición del **CFI** cuando le fuere requerido.





CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°8

PROVINCIA: Buenos Aires

TITULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

**Cláusula Trigésima Sexta:** La **INSTITUCIÓN**, hasta seis (6) meses después de aceptados los estudios o trabajos, deberá contestar por escrito las consultas que le formule el **CFI** al respecto. Asimismo, en caso de que el **CFI** lo solicite, se obliga a hacer una presentación del trabajo en una conferencia pública, la cual podrá ser grabada y/o publicada por el Organismo.

## **CAPITULO VII - De la Rescisión del Contrato.**

**Cláusula Trigésima Séptima:** El contrato podrá ser rescindido por el **CFI** con imputación de culpa a la **INSTITUCIÓN**, cuando:

- a) la mora para las entregas de informes de avance, parcial o final excediere de dos (2) semanas;
- b) se rechazara alguna entrega de informe de avance o parcial;
- c) se rechazara la entrega del informe final, aun cuando se hayan aceptado informes de avance o parcial;
- d) no se diere cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas.

**Cláusula Trigésima octava:** En todos los casos, la **INSTITUCIÓN** deberá devolver las sumas percibidas, con la deducción de las que a juicio del **CFI**, correspondan a estudios o trabajos entregados en cuanto le resultaren de utilidad y en la medida de ésta.

**Cláusula Trigésima novena:** En todos los casos, también el **CFI** podrá imponer una indemnización de hasta el veinte por ciento de la suma que deba devolverse.

**Cláusula Cuadragésima:** Las devoluciones e indemnizaciones establecidas son acumulables a las multas por mora en que hubiere incurrido la **INSTITUCIÓN**.

**Cláusula Cuadragésima Primera:** El contrato podrá ser rescindido por la **INSTITUCIÓN**, con imputación de culpa al **CFI** cuando:

- a) la mora en los pagos supere los dos meses corridos o tres discontinuos en un año.
- b) no reciban las facilidades, informaciones, documentos u otras prestaciones a que se hubiere obligado el **CFI**, dentro del plazo de un (1) mes de haber sido requerido el cumplimiento.

**Cláusula Cuadragésima Segunda:** En tales casos, el **CFI** deberá indemnizar a la **INSTITUCIÓN** los daños emergentes que se acrediten fehacientemente, hasta un máximo del diez (10) por ciento del precio estipulado en el contrato, pero no el lucro cesante.





CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°9

PROVINCIA: Buenos Aires

TITULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

**Cláusula Cuadragésima Tercera:** En caso de incumplimientos recíprocos de similar importancia, el contrato se rescindirá de pleno derecho, debiendo devolverse las sumas percibidas conforme a la cláusula Trigésima octava, pero sin indemnizaciones ni multas.

## **CAPITULO VII – Clausulas Especiales**

**Cláusula Cuadragésima Cuarta:** El ajuste de precio se realizará producida una variación acumulada superior al 10% del índice de Salarios Sector Privado Registrado publicado por el INDEC, tomando como mes base el del perfeccionamiento del contrato. Dicho ajuste se realizará a requerimiento de la **INSTITUCIÓN**, sobre las cuotas pendientes de pago y por el acumulado hasta la fecha de la solicitud. La liquidación de los ajustes se hará en cada uno de los desembolsos del Plan de Pagos pactado. Para futuros ajustes, se tomará como mes base el de la última actualización.

**Cláusula Cuadragésima Quinta:** Las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.

De común acuerdo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se firma el presente contrato en la fecha indicada en la Cláusula Quinta.





CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°10

PROVINCIA: Buenos Aires

TITULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

## ANEXO I - PLAN DE TRABAJOS

### FINALIDAD

Contribuir con la formación permanente para el ejercicio de cargos de inspección desde posicionamientos fundados que permitan intervenciones territoriales efectivas hacia las escuelas y comunidades educativas, acordes a los lineamientos de la política educativa bonaerense.

### OBJETIVO GENERAL

Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la ETP de la provincia de Buenos Aires considerando las actualizaciones disciplinares y las líneas estratégicas de política educativa que la provincia promueve para la modalidad.

### OBJETIVOS GENERALES

- Promover la revisión de los marcos normativos y la apropiación reflexiva de los lineamientos de política educativa bonaerense, en particular, las vinculadas a la modalidad de ETP.
- Impulsar el debate sobre las perspectivas actuales en el campo de la Educación Técnico Profesional.
- Brindar herramientas que permitan comprender la incidencia de las transformaciones en el mundo del trabajo, el desarrollo tecnológico y productivo en la gestión territorial, institucional y curricular de la ETP.
- Enriquecer los marcos conceptuales como soporte de intervenciones políticopedagógicas institucionales y territoriales más efectivas.
- Favorecer el intercambio y la reflexión colectiva sobre el rol del/a inspector/a.
- Brindar herramientas para la planificación estratégica, la programación y la prospectiva en el desarrollo de la ETP.

### ALCANCE Y PRODUCTOS

El proyecto propone el diseño e implementación de un curso de formación de carácter virtual destinado a las/os 140 inspectoras/es de la modalidad de ETP de la provincia de Buenos Aires. El alcance universal de la propuesta busca un efecto masivo y de llegada a todo el territorio bonaerense, superando así desigualdades fruto de dificultades de acceso, distancia o ausencia de propuestas formativas en territorio. La llegada a la totalidad del cuerpo de inspección fortalece la perspectiva común y la construcción de marcos interpretativos y de intervención compartidos que dan mayor consistencia y fortaleza a las políticas educativas de la modalidad.

El curso para inspectoras/es de la ETP es una propuesta formativa de carácter virtual que consta de ocho módulos temáticos. Estos mismos abordan la dimensión político-





CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°11

PROVINCIA: Buenos Aires

TITULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

pedagógica (formación general) y la actualización disciplinar (formación específica). Mientras tres primeros módulos desarrollan dimensiones políticas y pedagógicas de la enseñanza que son comunes a todos los equipos directivos y de supervisión de la educación obligatoria, los otros cinco módulos específicos están destinados a los/as inspectores de la modalidad de ETP. Durante el proyecto, se elaborarán los 5 módulos específicos con 18 clases.

### ÁREA DE ESTUDIO

El área de conocimiento donde se inscribe el curso de formación es el campo de las ciencias sociales y la educación, particularmente el del desarrollo profesional docente vinculado al personal de conducción intermedia del sistema educativo. Se adopta una perspectiva situada que comprende la gestión de instituciones educativas a escala local, desde una posición que prioriza los procesos de enseñanza, el desarrollo del currículum y la trama interinstitucional que permita fortalecer las trayectorias educativas de las y los estudiantes de ETP.

### OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

**Objetivo 4.** Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

### PLAN DE TAREAS

**Tarea 1. Definición de acuerdos pedagógicos y didácticos.** La tarea consistirá en la realización de reuniones periódicas con el vicerrectorado y los equipos de la Tecnicatura Universitaria de Educación Profesional de UNPAZ, así como encuentros de la coordinación del proyecto con Dirección General de ETP por la definición de acuerdos y el establecimiento de pautas pedagógicas y didácticas para el desarrollo del trayecto formativo. También para su seguimiento.

**Tarea 2. Migración de contenidos de las clases ya elaboradas (con la Universidad Pedagógica Nacional - UNIPE).** La tarea consistirá en la migración de las clases correspondientes a la Formación General del curso (módulos I, II y III – 12 clases en total). Este material fue elaborado por la UNIPE a pedido de la DGCyE, para todos los destinatarios del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires. Los materiales son parte del acuerdo de cooperación y colaboración en el marco del presente curso, que promueve el intercambio de producciones didáctico-pedagógicas generadas por las partes. En el acuerdo, las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual y la UNIPE autoriza la utilización de las clases pertenecientes a los módulos I, II y III de la Formación General.

En este marco y para la implementación del presente trayecto formativo, la tarea consistirá en la migración y maquetado de las 12 las clases mencionadas al campus



de la UNPAZ maquetado, con el fin de darle uniformidad y cohesión. Los equipos técnicos de la plataforma y la coordinación general acordarán los modos de migración y se realizarán los ajustes de configuración correspondientes. Las autorías de las clases y el trabajo realizado serán debidamente respetados y comunicados.

**Tarea 3. Elaboración de los módulos y sus clases correspondientes a la Formación Específica.**

La tarea consistirá en la elaboración de los módulos correspondientes a la Formación Específica (módulos I, II, III, IV y VI – 18 clases en total). Su elaboración implicará la escritura de 18 clases cuyos títulos, contenidos y autores se detallan en el cuadro a continuación. Cada una de ellas estará organizada a partir del desarrollo de un tema específico, en consonancia con las líneas estratégicas de la provincia, el rol de los equipos supervisivos, y la inclusión de recursos pedagógico-didácticos, como por videos de referentes de la temática abordada, análisis de casos de la provincia de Buenos Aires, entrevistas, etc. Este trabajo supone tareas de escritura de los textos realizados por los especialistas bajo los criterios que la coordinación académica indique y en estrecho diálogo con los perfiles audiovisuales y de producción de recursos. Estos perfiles, en conjunto con los autores y la coordinación, diseñarán y elaborarán los recursos didácticos-pedagógicos que se incluirán en cada una de las clases. En todo el proceso, el responsable del maquetado irá intercambiando con estos equipos y elaborando las propuestas pertinentes.

La coordinación y su asistente tendrán a cargo la elaboración de pautas pedagógicas para la escritura, el acompañamiento y la lectura de las clases y la articulación respecto de los contenidos, como también de la integralidad de la propuesta. Asimismo, desde el área editorial de la Universidad se aportarán sugerencias de estilo.

**Tarea 4. Montaje de aulas virtuales.** La tarea consistirá en el montaje de las aulas virtuales para el curso. La UNPAZ será responsable de garantizar la infraestructura tecnológica, el acompañamiento técnico y pedagógico y la administración general de la cursada en entorno virtual. Para tal fin, aportará la plataforma virtual, el responsable de la plataforma, la mesa de ayuda y también los tutores. Dicha plataforma se encuentra alojada en el campus digital de UNPAZ y está construido en software Moodle. El mismo es libre y de código abierto, y fue diseñado para la formación virtual y el aprendizaje en línea. Tanto su configuración, como las características y herramientas de sus aulas, han sido trabajadas por especialistas en educación virtual y comprobada su accesibilidad y su eficacia para el desarrollo de clase virtuales, tanto sincrónicas (chats, mensajería interna, etc.) como asincrónicas (foros, murales colaborativos, tareas, materiales descargables, etc.).

El campus dispone de configuraciones/herramientas para garantizar el seguimiento y acompañamiento de los cursantes. Para ello también se conformará un equipo de tutoría que guiará el desarrollo de las trayectorias formativas.



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°13

PROVINCIA: Buenos Aires

TITULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

**Tarea 5. Desarrollo del curso de formación.** La tarea consistirá en el dictado del curso de 180 horas. Éste comenzará quince días después de recibir el listado de participantes a matricular, remitido por la Dirección General de Cultura y Educación. El mismo contendrá la siguiente información organizada en campos separados: nombres, apellidos, DNI, correo electrónico, distrito y región educativa. Se desarrollará de manera asincrónica en su totalidad y con una frecuencia mínima semanal de intervención. Esta intensidad exige una tarea especial de acompañamiento a las/los inscriptos. El rol de las/los tutores permitirá realizar la asistencia y seguimiento a las/los cursantes, organizados en grupos de 50 participantes como máximo por aula. En esta propuesta, se propone contar con un/a tutor/a responsable por aula más un tutor adicional que colabore con ambos. Esta proporción de estudiantes busca contribuir a disminuir el desgranamiento y dedicar mayor atención a las/los participantes que manifiesten dificultades. El/la tutor/a, además, instrumentará la calendarización de las tareas, los mensajes comunes a transmitir y los registros de la actividad de las/los participantes. Una vez finalizado el curso, las/los tutores deberán producir informes de participación y certificación de las actividades realizadas por los/las participantes, con el fin que la universidad expida los certificados. Se estima una semana sin clase asincrónica entre módulos para actividades finales y de corrección. Entre el módulo 3 y el 4, el intervalo será de dos semanas. Por otro lado, se estima que módulo 1 se cursará en el año 2025 y del 2 al 8 en 2026.

A continuación, se detalla cuadro con información de los módulos y las clases:

<b>Formación General</b>			
<b>Número de clase</b>	<b>Nombre y número de módulo</b>	<b>Contenidos</b>	<b>Autoría</b>
1	Módulo I. Política educativa, democracia y gobierno del sistema	La política educativa en la Provincia de Buenos Aires. La historia de la educación en la provincia. Estado, territorio y soberanía educativa. Organización del Sistema educativo bonaerense.	Ya elaborado por UNIFE



2	Módulo I. Política educativa, democracia y gobierno del sistema	Gobierno escolar y democracia: conducción, gobierno y gestión del derecho al saber, la responsabilidad de enseñar y aprender, la convivencia plural y el acceso a una ciudadanía plena y democrática.	Ya elaborado por UNIFE
3	Módulo I. Política educativa, democracia y gobierno del sistema	Democratización del conocimiento escolar. El currículum como proyecto político social y cultural. La democratización del conocimiento escolar. Tensión entre el conocimiento y la cultura como derecho y como mercancía.	Ya elaborado por UNIFE
4	Módulo I. Política educativa, democracia y gobierno del sistema	El conocimiento del docente. Oficio, vocación, profesión y trabajo. Tensiones que constituyen la identidad y características del trabajo docente	Ya elaborado por UNIFE
5	Módulo II. Construcción de problemas de conducción y escenarios y trayectorias institucionales	Conducción escolar como construcción de problemas. Del enunciado a la resolución. La conducción como sostén institucional de trayectorias de estudiantes y recorridos profesionales docentes. La construcción de problemas como dispositivo estratégico de la conducción escolar. El trabajo de conducción como desafío colectivo.	Ya elaborado por UNIFE

6	Módulo II. Construcción de problemas de conducción y escenarios trayectorias institucionales	Conducción escolar y construcción de autoridad pedagógica. La escuela como territorio de encuentros y desencuentros generacionales, culturales y desafíos de nuevas alfabetizaciones. Conducción como autorización. Escuela y construcción de lo común. Diferencia e igualdad. Exigencia y responsabilidad en clave de derechos.	Ya elaborado por UNIPE
7	Módulo II. Construcción de problemas de conducción y escenarios trayectorias institucionales	Conducción, convivencia y escuela. La construcción de la convivencia democrática. Conflicto y su resolución como asunto inherente a la vida en las instituciones educativas. Convivencia y presencialidades. Territorios, presencia física y desafíos de la virtualidad. Efectos y aprendizajes de la pandemia. Acuerdos Escolares de Convivencia. Problemas, simulacros y soluciones.	Ya elaborado por UNIPE
8	Módulo II. Construcción de problemas y conducción de escenarios y trayectorias institucionales	La enseñanza como imperativo pedagógico. La planificación de la enseñanza y la evaluación. Centralidad de la enseñanza. Planificación y trabajo pedagógico como identidad. Evaluación como fortalecimiento de la enseñanza y aprendizajes. La intensificación de la enseñanza	Ya elaborado por UNIPE



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°16

PROVINCIA: Buenos Aires

TITULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

9	Módulo III. La construcción de comunidad como desafío de gestión	Gobierno escolar, democracia y construcción de comunidad. Participación e institucionalidad democrática. La escuela como parte de la comunidad más amplia. La construcción de redes institucionales del Estado y la sociedad civil. Articulaciones entre instituciones, articulación y construcción de espacios colectivos.	Ya elaborado por UNIFE
10	Módulo III. La construcción de comunidad como desafío de gestión	Conducción, escuela y salud mental. Problemáticas de salud mental, jóvenes y construcción de proyectos individuales y colectivos. Consumos problemáticos, familias y escuela.	Ya elaborado por UNIFE
11	Módulo III. La construcción de comunidad como desafío de gestión	La escuela, el mundo del trabajo, orientación vocacional y desarrollo productivo local. La construcción de vocaciones. Jóvenes, sentidos, presente y futuros. La articulación de la escuela secundaria con los estudios superiores. La escuela y el mundo del trabajo. La articulación de la escuela con el desarrollo productivo local y con agencias estatales para la ampliación de las experiencias formativas.	Ya elaborado por UNIFE



12	Módulo III. La construcción de comunidad como desafío de gestión	Políticas socioeducativas y escuela. Las políticas socioeducativas y el problema de la desigualdad. Corresponsabilidad y garantía de derechos. Las políticas socioeducativas con foco en la enseñanza y no como política complementaria. Desarrollo cultural, nuevos lenguajes y culturas juveniles.	Ya elaborado por UNIPE
Formación Específica			
13	Módulo I. Enfoque sociotécnico en la ETP	Bienvenida. Presentación del campo de la formación específica y de los contenidos del módulo. La ETP dentro de las políticas de la educación bonaerense	Guillermo Santos
14	Módulo I. Enfoque sociotécnico en la ETP	El enfoque socio-técnico desde la ETP. características y diferencias con otras perspectivas.	Guillermo Santos
15	Módulo I. Enfoque sociotécnico en la ETP	Tecnologías, desarrollo local y soberanía. ETP y desarrollo local. Caracterización de la PBA.	Guillermo Santos
16	Módulo I. Enfoque sociotécnico en la ETP	Transformaciones en los mundos del trabajo: digitalización, automatización, economías verdes. Características de estos procesos en la PBA.	Guillermo Santos



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°18

PROVINCIA: Buenos Aires

TITULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

17	Módulo I. Enfoque sociotécnico en la ETP	Cuestiones éticas en torno a la tecnología.	Guillermo Santos
18	Módulo I. Enfoque sociotécnico en la ETP	Estudios de casos desde la perspectiva de Ciencia, tecnología y Sociedad.	Guillermo Santos
19	Módulo II. Sistemas comparados de Educación técnico Profesional	Introducción al estudio comparado de sistemas de formación. El sistema Alemán (sistema dual): vínculos entre la formación, la producción y el trabajo en distintos contextos; Organización institucional, articulación entre niveles y modalidades.	Pablo Granovsky
20	Módulo II. Sistemas comparados de Educación técnico Profesional	El Sistema en España (FP básica, media y superior): vínculos entre la formación, la producción y el trabajo en distintos contextos; Organización institucional, articulación entre niveles y modalidades.	Pablo Granovsky
21	Módulo II. Sistemas comparados de Educación técnico Profesional	El sistema en Brasil (SENA) red federal. Vínculos entre la formación, la producción y el trabajo en distintos contextos; Organización institucional, articulación entre niveles y modalidades.	Pablo Granovsky





CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°19

PROVINCIA: Buenos Aires

TITULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

22	Módulo III. Mundo del trabajo y relaciones laborales	La dinámica histórica y estructural del comportamiento del mundo del trabajo en la Argentina: homogeneidad y segmentación.	Nicolás Dzembrowski
23	Módulo III. Mundo del trabajo y relaciones laborales	La dinámica y configuración del mercado del trabajo según sector profesional. El mercado de trabajo desde la perspectiva de género.	Nicolás Dzembrowski
24	Módulo III. Mundo del trabajo y relaciones laborales	Condiciones generales del trabajo la configuración de la relación salarial en el sector profesional: regulaciones laborales, negociación colectiva y sistema de relaciones laborales según sector profesional.	Nicolás Dzembrowski
25	Módulo IV Cualificaciones emergentes y actualización formativa	Nuevas competencias técnicas y transversales: pensamiento sistémico, reducción de problemas complejos, digitalización.	Daniel López
26	Módulo IV Cualificaciones emergentes y actualización formativa	Modelo de formación basados en capacidades y desarrollo de cualificaciones.	Daniel López



27	Módulo IV. Cualificaciones emergentes y actualización formativa	Desafíos sociohistóricos que influyen en la cualificación dinámica demográfica: perspectiva ambiental, aceleración de la innovación tecnológica. Identificación de brechas de formación.	Daniel López
28	Módulo V. Prospectiva tecnológica y planificación estratégica	Vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica: herramientas, niveles de análisis, construcción de escenarios. Tendencias globales en tecnologías emergentes y sectores productivos estratégicos.	Nicolás Milanovsky
29	Módulo V. Prospectiva tecnológica y planificación estratégica	Análisis territorial de sectores dinámicos y proyección de perfiles ocupacionales. Herramientas para la planificación institucional orientada al futuro.	Nicolás Milanovsky
30	Módulo V. Prospectiva tecnológica y planificación estratégica	Evaluación de indicadores de innovación en la ETP. Cierre del curso.	Brenda Glickman

**Tarea 6. Monitoreo, evaluación y certificación.** La tarea consistirá en el monitoreo, evaluación y certificación del curso. Como parte del dictado del curso de formación, la coordinación producirá informes de seguimiento de la participación, que serán comunicados trimestralmente a la Dirección General de Cultura y Educación, para el seguimiento conjunto. Adicionalmente, al finalizar y cumplimentar con todos los requisitos de participación dispuestos en el curso, la universidad otorgará un certificado de aprobación del curso “La Supervisión en la Educación Técnico Profesional en la Provincia de Buenos Aires”.



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°21

PROVINCIA: Buenos Aires

TITULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

La carga horaria total del mismo será de 180 hs. y la universidad se compromete a reconocer esta formación en una futura diplomatura de posgrado a todas/os aquellas/os que aprueben el curso, cumplan los requisitos académicos que la universidad estipula para el cursado de dichas propuestas y deseen, optativamente, realizarla

Por otra parte, las personas que aprueben la totalidad de los módulos (8) recibirán, una vez finalizado el curso, una certificación emitida de manera conjunta por la UNIPE y la UNPAZ. Este proceso se realizará en el mes posterior a la finalización del último módulo.





CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°22

PROVINCIA: Buenos Aires

TITULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

## ANEXO II - DOTACIÓN

MARINA GEROLIMETTI	DNI 25.561.312
VANESA SOLEDAD SOLANGE VERCHELLI CABRAL	DNI 31.295.534
MARÍA DE LOS ÁNGELES SOLÍS	DNI 31.878.726
ALEJANDRO SAMUEL VAGNENKOS	DNI 18.553.560
ANDRÉS NICOLAS CHAMORRO CASTILLO	DNI 35.392.122
GUILLERMO MARTIN SANTOS	DNI 22.042.961
PABLO GRANOVSKY	DNI 22.809.134
NICOLÁS DZEMBROWSKI	DNI 28.381.462
DANIEL LÓPEZ	DNI 22.471.380
NICOLÁS ALEJANDRO MILANOVSKY	DNI 32.933.420
BRENDA MELISA GLICKMAN	DNI 35.171.310
CAROLINA MARENGO	DNI 37.417.451
ROCÍO GARCIA DEL CORRO	DNI 32.478.220
JORGE PABLO COLL	DNI 17.455.470
INDIRA AILIN ALBA	DNI 35.118.203
ROXANA BEATRIZ RUIZ	DNI 18.802.560





CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°23

PROVINCIA: Buenos Aires

TITULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

### **ANEXO III - MEDIOS Y OTRAS PRESTACIONES**

A cargo de la **INSTITUCIÓN:**

- Campus virtual, equipamiento de filmación y edición, sistema de emisión de certificados.
- Todo otro gasto necesario para la ejecución de las tareas.

A cargo del **CFI:**

- No Existen

A cargo de la **Provincia:**

- Convocatoria de las/los destinatarias/os del curso.
- Provisión de los módulos elaborados con la UNIPE que formarán parte del curso.
- Provisión de toda la información necesaria para el curso.



### ANEXO IV – CRONOGRAMA

TAREAS	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
2	■											
3	■	■	■	■								
4	■	■	■	■	■							
5	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
6		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
		IP			IP				IP			IF

\* Se interrumpirán las actividades del proyecto durante los meses de enero y febrero de 2026.

#### REFERENCIAS:

**IP:** Informe Parcial

**IF:** Informe Final

NOTA: En el Informe Final se integrarán todas las tareas definidas en el Plan de Trabajos.



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00079380- -CFI-GES#DC

Hoja N°25

PROVINCIA: Buenos Aires

TITULO: Desarrollar e implementar una propuesta formativa para las/los inspectores de la Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

### ANEXO V - PLAN DE PAGOS

Cuota	Porcentaje	Condición
1	15	Al perfeccionamiento del contrato
2	20	A la aprobación del Primer Informe Parcial
3	20	A la aprobación del Segundo Informe Parcial
4	20	A la aprobación del Tercer Informe Parcial
5	25	A la Aprobación del Informe Final

Los pagos se efectuarán a nombre de la **INSTITUCIÓN**, por transferencia a una cuenta a su nombre.



## Hoja de firmas